

VIEDMA, 11 DE JUNIO DE 2010

VISTO:

El Expediente N° 140738 - DNI- 08 del Ministerio de Educación-  
Consejo Provincial de Educación;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la transferencia del Centro Infantil “Rayito de Luz” perteneciente al Municipio de la localidad de Sierra Colorada, a la órbita del Ministerio de Educación, en el marco de la Ley Provincial N° 4.268;

Que la Municipalidad cede en Comodato al Ministerio de Educación el inmueble y los muebles en el que funciona el Centro Infantil;

Que corresponde aprobar el Convenio con el Municipio de la localidad de Sierra Colorada, para la transferencia del mencionado Centro al Ministerio de Educación;

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por de la Ley “F” 2444;

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 84° y 86° de la Ley F N° 2444- (texto consolidado),

LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Convenio celebrado en Viedma entre el Consejo Provincial de Educación representado por su titular Sr. Cesar A. BARBEITO (DNI N° 17065380) y el Municipio de la localidad de Sierra Colorada, representado por el Sr. Alejandro H. MARINAO (DNI N° 21913077), por el cuál el Municipio cede en comodato el inmueble y los muebles, donde funciona el Centro Infantil “Rayito de Luz ” a la órbita del Ministerio de Educación, agregándose el mismo como Anexo I y que forma parte integrante de la presente;

ARTÍCULO 2°.- TRANSFERIR a la órbita del Ministerio de Educación, el funcionamiento del Centro Infantil perteneciente a la Municipalidad de Sierra Colorada , en el marco de las previsiones de la Ley F N° 4268 y Resolución N° 2865/09 del CPE, y en adelante se denominará: Jardín Maternal Comunitario N° 8 “Rayito de Luz”;

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por intermedio de la Secretaría General a la Delegación Regional de Educación Sur II y por la Dirección de Nivel Inicial al Municipio de la localidad de Sierra Colorada y archivar.-

RESOLUCION N° 1435  
SG/fs

**CONVENIO CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**MUNICIPALIDAD DE SIERRA COLORADA**

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los 1 días del mes de Enero del año 2010, entre el Consejo Provincial de Educación, representado por su Presidente, Don César BARBEITO, DNI N° 17.065.380, con domicilio en calle Álvaro Barros N° 552 de la ciudad de Viedma, en adelante "EL CONSEJO", por una parte, y la Municipalidad de Sierra Colorada, representada en este acto por su Intendente, Don Alejandro MARINAO, DNI N° 21.913.077, con domicilio en calle Teofano Stablum N° 827 de la localidad de Sierra Colorada; por la otra parte, en adelante "EL MUNICIPIO", acuerdan en celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA:** El "MUNICIPIO" cede a "EL CONSEJO" en carácter de Comodato Precario, el inmueble ubicado en calle Martín Alberdi s/n de la localidad de Sierra Colorada, el cual será destinado al funcionamiento del Jardín Maternal Comunitario, en el marco de las previsiones contenidas en la Ley Provincial N° 4268 y Resolución N° 2865/09 del CPE.-

**CLÁUSULA SEGUNDA:** El inmueble es recibido por "EL CONSEJO" en el estado en que se encuentra, comprometiéndose a darle un adecuado uso, durante todo el período de vigencia del presente Convenio. El "MUNICIPIO" cede asimismo los muebles y útiles que se encuentran en el inmueble, conforme al inventario que como Anexo I se adjunta al presente.-

**CLÁUSULA TERCERA:** Serán a cargo de "EL CONSEJO" el pago de los servicios correspondientes a luz, gas y la línea telefónica, como asimismo la provisión de los elementos de limpieza necesarios para mantener la higiene adecuada de los edificios. El "MUNICIPIO" se hará cargo de las reparaciones originadas en fallas estructurales del edificio, previa comunicación fehaciente formalizada por "EL CONSEJO".-

**CLÁUSULA CUARTA:** Ambas partes acuerdan que "EL CONSEJO" requerirá de los servicios del personal idóneo para la tarea y que el mismo será seleccionado —en el marco de las previsiones de la Ley N° 4268 y de la Resolución N° 2865/09 del CPE.-

**CLÁUSULA QUINTA:** La Dirección de Nivel Inicial realizará anualmente durante el último mes de funcionamiento del servicio, un informe evaluativo sobre las acciones llevadas a cabo por el Jardín Maternal Comunitario y lo pondrá a consideración de "EL CONSEJO" y "EL MUNICIPIO".-

**CLÁUSULA SEXTA:** El presente Convenio tendrá vigencia a partir de su suscripción y hasta el 31 de diciembre del corriente, pudiendo ser renovado

automáticamente por simple acuerdo de partes por períodos de un (1) año, previa consideración del informe evaluativo al cual refiere la Cláusula anterior.-

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Para todos los efectos legales las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, siendo en ellos válidas todas las notificaciones, y acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la fecha y lugar arriba indicados.-

ANEXO I — INVENTARIO

**JARDÍN MATERNAL COMUNITARIO N° 8**

Se describe a continuación detalle de bienes muebles:

JARDÍN MATERNAL COMUNITARIO N° 8		
CANT	ARTICULO	DESCRIPCIÓN
4	CUNAS	MADERA 1,50 X 0,90 MTS.
4	COLCHONES	CUNA 0,99 X 0,07 MTS.
3	CUBRECAMAS	0,95 X 0,64 MTS.
1	FRAZADA	1 PLAZA DE FIBRA SINTÉTICA
2	JUEGOS SABANA	CUNA
1	COLCHONETA	1,98 X 1,00 X 0,05 MTS.
1	CAMA	1 PLAZA DE CAÑO
1	CALESITA	DE CAÑO MARCA MALEKITA
1	ARMARIO	MADERA 2,00 X 0,79 MTS.
1	MESA	MADERA CHICA
6	SILLAS	MADERA CHICA
1	ALFOMBRA	GRANDE
1	REPISA	MADERA RUSTICA
1	COLCHÓN	1 PLAZA
1	JUEGO	ENCASTRE HUMANO
1	JUEGO	LADRILLOS
1	CAJA	ROMPECABEZAS VARIOS
30	LIBROS	CUENTO
3	JUEGOS	APUESTA
4	COLCHONETAS	MARCA ATLETIC 0,99 X 0,40 X 0,05
2	COLCHONETAS	GRANDES 1,98 X 1,00 X 0,05
1	VIDEOGRABADORA	NOBLES 4 CABEZALES
6	JUEGOS	LATAS
1	ARMARIO	PLATINUM 2,00X 0,97 MTS
1	MESA	CHICA DE MADERA
3	SILLAS	CHICAS DE MADERA
1	REPISA	MADERA
1	JUEGO	FORMAS
2	MESAS	HEXAGONALES
10	SILLAS	MADERA
1	ARMARIO	PLATINUM CHICO
1	ARMARIO	METAL GRANDE
1	ALFOMBRA	GRANDE
8	VIDEOS	INFANTILES
26	LIBROS	CUENTOS INFANTILES
8	JUEGOS	INFANTILES VARIOS
14	ROMPECABEZAS	INFANTILES VARIOS
1	EQUIPO MUSICAL	MARCA DAIHATSU
1	PERCHERO	MADERA
1	CALESITA	DE CAÑO Y PLÁSTICO
1	HAMACA	2 SILLAS
1	TOBOGÁN	GRANDE
1	PERCHERO	MADERA
1	BOTIQUÍN	MADERA
1	CORTINAS	TELA
1	PILETA	PELOPINCHO
1955	PELOTAS	PLÁSTICO
1	COLCHONETA	GRANDE
1	CARRETILLA	MARCA DURAVIT
9	AROS	PLÁSTICOS /

Provincia de Río Negro  
Consejo Provincial de Educación

1	TRICICLO	DE CAÑO
1	BARANDA	PROTECTORA CAÑO
1	TELEVISOR	21 PULGADAS
6	JUEGOS CORTINA	TELA
1	ARMARIO	MADERA RUSTICA
1	MAQUINA COSER	SINGER
12	SILLAS	PLÁSTICAS CHICAS
1	MINICOMPONENTE	MARCA AKITA
1	BANDERA	DE CEREMONIA
1	ESCRITORIO CHICO	DE MADERA
2	SILLAS	CAÑO
1	COCINA	A GAS 4 HORNALLAS MARCA MARTINI
1	HELADERA	MARCA DIPLOMATIC
1	PAVA	ALUMINIO N° 16 MARCA EL SIGLO
1	OLLA	1 1/2 LITROS
1	CAFETERA	ALUMINIO
4	JARRAS	PLÁSTICAS
4	BANDEJAS	PLÁSTICAS
3	BOL	ENLOSADO
16	VASOS	VARIOS COLORES
6	SORBITOS	PLÁSTICOS MARCA SLIP
5	TAZAS	PLÁSTICAS MARCA PLIP
5	PLATOS	VIDRIOS
8	VASOS	CHICOS
1	TELÉFONO	MARCA THOMSON TELECOM
6	CUCHARAS	GRANDES
9	CUCHARAS	TE
2	CUCHILLOS	MARCA TRAMONTANA
1	CUCHARÓN	ALUMINIO
1	ASADERA	ENLOSADA
35	TAZAS	VARIOS COLORES
20	PLATILLOS	PLÁSTICOS
13	CUCHARAS	TE
9	CUCHARAS	GRANDE
20	TENEDORES	FERINOC ALUMINIO
1	TERMOTANQUE	MARCA SAIAR CAP. 80LTS MOD. T6-80N
3	ABROCHADORAS	MARCA MIT — PINZA 50
1	ABROCHADORA	MARCA MAPED UNIVERSAL
1	PERFORADORA	BASE DE MADERA CON GUIA GRADUABLE
3	ROMPECABEZAS	MOTIVOS INFANTILES
8	JUEGOS	VARIOS INFANTILES
3	LETROGRAFOS	PLÁSTICOS